

ORDENANZA N° 06/2024 (SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 04/98 EN SU ART. 15 INCISO "B" APROBANDO LA UNIFICACIÓN DE ESTILOS Y COLORES DE TODAS LAS LÍNEAS INTERNAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CORRESPONDIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 177/2024 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la propuesta de unificación de estilos y colores de todas las Líneas Internas de Transporte Público, correspondientes a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, según la nota de referencia la propuesta de unificación de estilos y colores de todas las Líneas Internas de Transporte Público, correspondientes a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo se debe a la intención de implementar un mayor ordenamiento en el tránsito vehicular, específicamente a los que guardan relación con los buses internos, con el objeto de identificar e implementar políticas de control que garanticen una mayor calidad y seguridad en la prestación de los servicios dirigidos a la ciudadanía en general.-----

Que, el Artículo 12, numeral "3", inciso "a" de la Ley Orgánica Municipal, dispone "Funciones.... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 3. En materia de transporte público y de tránsito: a. la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas;...".-----

Que, el Dictamen N° 051/2024 de la Comisión Asesora de Tránsito fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

POR TANTO


LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

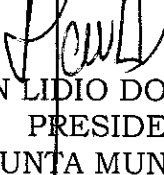
ORDENA

Art. 1°) MODIFICAR la Ordenanza N° 04/98 en su Art. 15 inciso "B" aprobando la unificación de estilos y colores de todas las Líneas Internas de Transporte Público, correspondientes a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo, propuesto por el Ejecutivo Municipal, conforme el anexo que se adjunta y forma parte documental de la presente Ordenanza.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----


LIC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

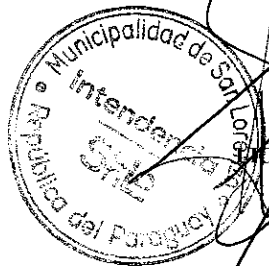

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



DR. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number, including the number '100'.